

23.2. Interrupción voluntaria del embarazo

La **interrupción voluntaria del embarazo** es un procedimiento quirúrgico o médico que tiene como finalidad interrumpir el embarazo.

La legislación española (Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio) permite la posibilidad de interrumpir el embarazo en tres supuestos:

1. Grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada.
2. Cuando el embarazo es consecuencia de un hecho constitutivo de un delito de violación, previamente denunciado.
3. Presunción de graves taras físicas o psíquicas en el feto.

Los centros en los que se practica la interrupción del embarazo deben estar acreditados para realizar este tipo de intervención. La acreditación es distinta en función de si se trata de un aborto de bajo riesgo (menos de 12 semanas de embarazo) o de alto riesgo (más de 12 semanas).

Las técnicas de interrupción del embarazo varían de acuerdo con el tiempo de gestación. Cuanto más pronto se realice, menor es el riesgo y la posibilidad de complicaciones. En todo caso, siempre debe ser practicado en las condiciones adecuadas y por personal especializado.

¿Qué puede hacer?

- Solicite todo el **apoyo** y la **información** más completa posible sobre las implicaciones físicas y psicológicas que comporta. La decisión de interrumpir un embarazo no es nada fácil.
- Siga tras la intervención todas las indicaciones y consejos del personal especializado del centro donde la han atendido. Debe someterse a una **revisión ginecológica** a los 10-30 días de la interrupción y recibir la **atención psicológica** que precise.
- Solicite información sobre el mejor **método anticonceptivo** en su caso. Es importante que adopte cuanto antes un método anticonceptivo adecuado para evitar futuros embarazos no deseados. **Tanto la píldora, como el DIU, el diafragma o el preservativo, bien utilizados, son métodos muy seguros para las relaciones sexuales.**
- **Nunca debe someterse a manipulaciones** por personal no preparado y sin las condiciones higiénicas imprescindibles.
- **Nunca use medios caseros** o se automedique. Son prácticas ineficaces que además pueden poner en peligro su vida y su salud.



En estos servicios le informarán acerca de la posibilidad de la aplicación de la ley en su caso, de las consecuencias médicas, psicológicas y sociales de la interrupción del embarazo, y cuáles son los centros donde puede acudir y los trámites que debe realizar.

- Para solicitar el mejor método anticonceptivo en su caso. Es fundamental la **prevención de un nuevo embarazo no deseado**.

¿Cuándo consultar con su médico de familia?

- Si se plantea una posible **interrupción del embarazo**, debe acudir cuanto antes a su médico de familia. Él le asesorará y le indicará un centro de planificación familiar o una oficina de información de los derechos de la mujer.

¿Dónde conseguir más información?

- <http://www.bandin.com/cjas/default.asp?pag=http://www.bandin.com/cjas/ive.html>